

Núm. 67.979

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, se han aprobado las bases reguladoras del Concurso de Ideas Emprendedoras de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El texto íntegro de las bases figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Albarracín, 4 de abril de 2016.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano

**BASES DEL "CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS" CONVOCADO POR LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN CON EL FIN DE FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.**

El Concurso de ideas emprendedoras es una herramienta más de motivación y apoyo para las personas con una idea o proyecto empresarial a desarrollar en la Comarca de la Sierra de Albarracín. Su convocatoria es posible en el marco de las ayudas para la Promoción del Emprendimiento en Comarcas del Instituto Aragonés de Fomento.

En el proyecto denominado Programa para la Promoción del Emprendimiento en la Comarca de la Sierra de Albarracín, se contempló la puesta en marcha de esta figura, de la que a continuación se establecen las bases de funcionamiento.

El concurso pretende fomentar el espíritu emprendedor entre los vecinos de la Comarca motivando a estudiantes, titulados y emprendedores en general para que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales, con objeto de desarrollar servicios y productos viables comercialmente.

**PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

La Comarca de la Sierra de Albarracín hace públicas las presentes bases con el fin de regular el Concurso de Ideas Emprendedoras.

Este concurso tiene como objetivos los siguientes:

Premiar e impulsar el desarrollo de ideas y proyectos empresariales viables que creen empleo en los 25 municipios que comprenden la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Dinamizar y diversificar el tejido empresarial del territorio comarcal.

Presentar el autoempleo como una opción para la inserción laboral entre los desempleados y vecinos de la Comarca.

Dar visibilidad a los proyectos presentados con el fin de que se den a conocer y así poder facilitar la puesta en contacto con potenciales inversores, clientes,...

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas que presenten una idea de negocio plasmada como proyecto empresarial económicamente viable que pueda radicar y generar empleo en la cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca.

Requisitos de los participantes

Pueden participar en el concurso cualquier persona, grupos de personas físicas, mayores de edad con un proyecto de plan de empresa.

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto.

La extensión máxima será de 15 páginas, incluidos anexos, planos, gráficos, etc.

**SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes junto con las propuestas o proyectos se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Sierra de Albarracín, sita en la Calle Catedral, nº 5, 44100 Albarracín (Teruel), o a través de cualquier otra oficina de registro prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del siguiente modo:

Modelo Anexo I cumplimentado

Fotocopia del DNI de todos los autores o participantes que figuran en la solicitud

Sobre cerrado y anónimo que contendrá el proyecto, identificado únicamente con el título del proyecto.

El sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título del proyecto, se registrará junto con el Anexo I, en el que constarán los datos personales de los promotores interesados. En el sobre se hará constar el nº de registro del Anexo I correspondiente, a los efectos de poder, con posterioridad, identificar promotores con proyectos, respetando el anonimato, a efectos de la valoración de los mismos que emitirá el jurado. Los proyectos serán custodiados en el Registro General de la Comarca hasta su envío a los miembros del jurado.

Las propuestas presentadas no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atentará contra los derechos, de cualquier tipo, de terceros. Consecuentemente las propuestas no introducirán, ningún contenido que pudiera infringir cualesquiera derechos de autor, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

2.-El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será 20 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía BDNS, (Se adelantará para el general conocimiento la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y en el BOP).

El Presupuesto máximo previsto en premios para la presente convocatoria será de 5.600,00 euros que figura consignado en la aplicación presupuestaria 2016.241.77000

### TERCERA. EL JURADO

Las iniciativas presentadas serán estudiadas y valoradas por el Jurado formado por un comité técnico de expertos de entre los que se elegirá un presidente y un secretario, y que estará compuesto por:

Titular: Un Técnico de la Comarca Sierra de Albarracín.

Suplente: Un Técnico de la Comarca Sierra de Albarracín.

Titular: Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.

Suplente: Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.

Titular: Un representante de Universidad de Zaragoza.

Suplente: Un representante de Universidad de Zaragoza.

Titulares: Dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local de otras Comarcas de la Provincia de Teruel

Suplentes: Dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local de otras Comarcas de la Provincia de Teruel

El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el Presidente y Secretario o las personas que los supliran, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el Presidente y el Secretario. El Jurado resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse o derivarse de la interpretación de estas bases. Teniendo la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La decisión del Jurado será inapelable.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al Presidente, o persona en quien delegue. La misma tendrá lugar con una antelación mínima de 24 horas. El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto el premio, en el supuesto de que considere que los proyectos presentados no tengan la calidad suficiente o no se adecúe a los objetivos planteados en las bases.

Los proyectos presentados serán tratados con total confidencialidad por los miembros del Jurado, y observando los derechos que a estos efectos reconoce la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal a los participantes. El Jurado no se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando facultado para proponer el ejercicio de las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras personas como consecuencia del Concurso.

### CUARTA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Los premios correspondientes al Certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

La instrucción del procedimiento de resolución, seguimiento y concesión de los premios, corresponde a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos.

Serán excluidos de la participación en el concurso los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

Presentación extemporánea.

Incumplimiento de las presentes bases.

Incumplimiento del anonimato.

No se permitirá la reformulación de solicitudes una vez presentadas.

El jurado emitirá una propuesta de concesión de los premios, que se elevará por el órgano instructor en forma de propuesta de Resolución al Presidente de la Comarca, quien resolverá sobre los mismos. Se publicará la concesión de los premios en el Tablón de anuncios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca, en el plazo de un mes o el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Teruel.

#### QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### SEXTA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS

Para el otorgamiento de los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras se establecen los criterios de valoración:

- 1) Innovación y originalidad del proyecto global: 20 puntos
  - Habilidad para la identificación del problema: 3 puntos
  - Descripción de la idea: 3 puntos
  - Pertinencia de la propuesta de valor: 3 puntos
  - Ventajas competitivas sobre otros negocios similares: 3 puntos
  - Descripción de la demanda potencial: 2 puntos
  - Habilidad para identificar los recursos requeridos: 2 puntos
  - Descripción del impacto a nivel comarcal del proyecto: 4 puntos
- 2) Viabilidad económica, financiera y técnica: 25 puntos
  - Descripción y cuantificación de la inversión inicial: 5 puntos
  - Descripción y coherencia de las fuentes de financiación: 5 puntos
  - Descripción de la estructura de costes: 5 puntos.
  - Descripción de las fuentes de ingresos: 5 puntos.
  - Motivación de la viabilidad técnica: 5 puntos
- 3) Creación de puestos de trabajo: 15 puntos
  - Creación del puesto de trabajo para el promotor del proyecto: 5 puntos
  - Coherencia entre las especificaciones técnicas del proyecto y el número de puestos de trabajo creados: 10 puntos
- 4) Potenciación de los recursos endógenos del territorio comarcal: 20 puntos
  - Actividades basadas en la utilización de capacidades y recursos internos de la Comarca: 10 puntos
  - Capacidad de dinamizar otras actividades económicas en el territorio comarcal: 5 puntos
  - Sostenibilidad del proyecto por su capacidad de perdurar en el tiempo: 5 puntos

#### SÉPTIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PREMIOS

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Los proyectos presentados deberán ser retirados en el plazo de un mes a partir de la resolución del concurso. En caso de no ser retirados se procederá a su destrucción.

##### Premios

- 1º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 2.000 €
- 2º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 1.500 €
- 3º Premio al mejor proyecto empresarial, será de equipamiento informático por valor de 1.000 €
- Accésit al proyecto mejor valorado presentado por jóvenes menores de 30 años: Tablet PC

(\*)Equipamiento necesario para la puesta en marcha del negocio: Mobiliario, Maquinaria y utillaje relacionados con la actividad. Equipos informáticos y equipos de oficina.

Dado que se trata de premios en especie, la adquisición del material por parte de la Comarca queda sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.

Los premios están sujetos a IRPF.

Los premios en especie serán facilitados por la Comarca de la Sierra de Albarracín mediante documento acreditativo, indicando el establecimiento seleccionado.

Los premios en especie no pueden ser canjeados en metálico.

#### OCTAVA.-OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La presentación de un proyecto a este concurso implica necesariamente:

La aceptación íntegra e incondicional de estas bases por parte del participante, así como de la decisión del Jurado, que tendrá potestad para interpretar cualquier duda sobre los contenidos de las bases.

El consentimiento del participante a la divulgación de su identidad y del proyecto innovador, siendo responsabilidad del mismo participante la protección de su idea a efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial que en su caso corresponda y, por tanto, la organización queda eximida de cualquier responsabilidad en dicha materia.

La garantía por parte del participante, con total indemnidad para la organización de que la autoría del proyecto empresarial presentado, no sea ninguna copia ni modificación total o parcial de ninguna otra y que no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad.

En caso de presentación del proyecto por un grupo de personas el valor del premio se entenderá entregado a partes iguales entre los miembros que lo forman a efectos fiscales o de cualquier otra índole especialmente en caso de bienes indivisibles.

Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Comarca de la Sierra de Albarracín, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

#### NOVENA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios y el pago de los equipamientos correspondientes deberá realizarse como máximo el 20 de junio de 2016.

Para ser perceptores de los premios los ganadores deberán presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### DECIMA.-COMPATIBILIDADES

Los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad. En ningún caso el coste del servicio podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

#### DECIMOPRIMERA.-PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

Los premios concedidos serán objeto de publicidad en la siguiente página web: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es>

#### DECIMOSEGUNDA.-DIFUSIÓN

Los equipamientos que se entreguen como premio llevarán el distintivo del proyecto que da lugar a su concesión.

#### DECIMOTERCERA.-REINTEGRO

Procederá el reintegro del premio recibido y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento su recepción hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes supuestos:

- Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para participar en el programa

#### DECIMOCUARTA.-CONFIDENCIALIDAD

Se garantizará la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores. En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y características generales de los proyectos participantes que los titulares acepten como necesarios para obtener notoriedad pública así como los nombres de los ganadores y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos.

#### DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN

Los premios del Concurso de Ideas Emprendedoras se entenderán tácitamente aceptadas salvo renuncia expresa por escrito en el plazo de 5 días desde la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios.

## ANEXO I – SOLICITUD

## SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN 2016

## 1.a) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 1. b) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 1. c) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 1. d) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 1. e) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 1. f) DATOS DEL INTERESADO \*

NOMBRE Y APELLIDOS.....DOMICILIO:  
 ..... CODIGO POSTAL : ..... LOCALIDAD:  
 .....PROVINCIA:.....  
 DNI/NIF/NIE/:.....TELÉFONO/FAX.....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

## 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE El/los firmantes DECLARA/DECLARAN:

Que conoce las bases de concurso y aceptan sus condiciones.

Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.

Que se compromete a facilitar cuanta documentación le requiera la organización de la convocatoria .

Que se halla al corriente de pago de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Que no es deudor de la Comarca de la Sierra de Albarracín por reintegro de subvenciones.

Que cumple todos los requisitos previstos en la normativa vigente para ser beneficiario de la subvención.

Que por medio de la presente hago entrega en la Comarca de la Sierra de Albarracín de la documentación:

## Documentación General

Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes o en su caso permiso de residencia.

Sobre cerrado y anónimo que contenga el proyecto.

FIRMA/S DEL/DE LOS/DE LAS SOLICITANTE/S

COMARCA DE LA SIERRA  
DE ALBARRACÍNC/CATEDRAL Nº 5 C.P. 44100  
ALBARRACÍN, TERUEL

HORARIO: DE 8,00 a 15, 00 h.

Los datos que se recojan conformarán una base de datos que serán tratados con su conocimiento en los términos de la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable de dicha base de datos.

En ..... a .....de.....de  
20.....

\* Si se trata de un grupo de personas deberán rellenarse tantos apartados 1 como personas formen el grupo y el anexo I deberá estar firmado por todos ellos acompañando los DNIs.

Núm. 67.980

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, se han aprobado las bases reguladoras del Cheque Servicio Emprendedor de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El texto íntegro de las bases figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel vía Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Albarracín, 4 de abril de 2016.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL "CHEQUE SERVICIO EMPRENDEDOR" POR LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN CON EL FIN DE FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO EN LA COMARCA.**

El Cheque Servicio Emprendedor consiste en un sistema de asistencias técnicas que la Comarca de la Sierra de Albarracín sufraga para ofrecer formación especializada en determinadas técnicas o en cuestiones de gestión empresarial a los emprendedores.

El Cheque servicio o Asistencia técnica es una herramienta que ya utilizan el Instituto Aragonés de Empleo las Agencias de Desarrollo Regional de otras comunidades autónomas, pero supone ciertamente una innovación en el panorama del Desarrollo Local. Su utilización es posible en el marco de las ayudas para la Promoción del Emprendimiento en Comarcas del Instituto Aragonés de Fomento.

En el proyecto denominado Programa para la Promoción del Emprendimiento en la Comarca de la Sierra de Albarracín, se contempló la puesta en marcha de esta figura, de la que a continuación se establecen las bases de funcionamiento.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La Comarca de la Sierra de Albarracín las presentes bases con el fin de regular el servicio de Cheque Servicio Emprendedor.

Podrán solicitar estas asistencias técnicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad empresarial a partir del 01/04/2014, que esté desarrollando un proyecto emprendedor o que implemente una nueva línea de actividad que suponga un nuevo epígrafe en el IAE (lo que se denomina un "intraemprendedor"), siempre y cuando estas actividades radiquen en cualquiera de los 25 municipios que componen la Comarca, y que soliciten asistencia especializada en alguna de las siguientes cuestiones:

- Financiero
- Legal
- Marketing
- TIC
- Otras específicas en función de la actividad

El procedimiento administrativo de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.